

N° : 019 -2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de enero de 2024

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

El Informe N° 042-2024-GRM/PERPG-GG/OADM, Informe N° 046-2024-GRM/PERPG/OADM-OABAS, Informe N° 013-2024-GRM/PERPG/OADM-EP, Informe N° 005-2024-CANR-RO-EQLI/GEINFRA/PERPG/GRMOQ, Informe N° 016-2024-YGVA-RO-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, Informe N° 004-2024-GRM/PERPG/GEINFRA-MRIBAS-RO-FNPN, Informe N° 014-2024-MMPL-RO-PFLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 014-2024-GRM/PERPG-GG/GEINFRA-GNFM, Informe N° 011-2024-GRM/PERPG/OADM-OABAS, y el Informe N° 15-2024-CRA-OAJ-PERPG/GRM. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N.° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por Decreto Supremo N.° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N.° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N.° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones

Que, de conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado, se establece del Plan Anual de Contrataciones, conforme a lo siguiente: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", y modificatorias, señala que el contenido del Plan Anual de Contrataciones incluye, entre otros, todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems; las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho UIT.

Que, en atención a ello Con los siguientes informes: N° 005-2024-CANR-RO-EQLI/GEINFRA/PERPG/GRMOQ, Informe N° 016-2024-YGVA-RO-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, Informe N° 004-2024-GRM/PERPG/GEINFRA-MRIBAS-RO-FNPN Informe, N° 014-2024-MMPL-RO-PFLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 014-2024-GRM/PERPG-GG/GEINFRA-GNFM, los residentes de obra del PERPG, remiten cuadro consolidado de necesidades 2024.

Que, con el Informe N° 042-2024-GRM/PERPG-GG/OADM de fecha 22 de enero 2024 la Oficina de Administración solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024 del PERPG mediante resolutivo.

N° : 019 -2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de enero de 2024

Que, Con el Informe N° 046-2024-GRM/PERPG/OADM-OABAS de fecha 22 de enero del 2024, la Especialista en Abastecimiento solicita que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, con el Informe N° 013-2024-GRM/PERPG/OADM-EP de fecha 22 de enero del 2024, el Especialista en Procesos solicita que se continúe con el trámite correspondiente para aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, con el Informe N° 011-2024-GRM/PERPG/OADM-OABAS, el Área de Abastecimiento solicita que las áreas usuarias de la entidad, remitan sus necesidades programadas de bienes, servicios y obras, para el presente ejercicio fiscal, cuyo valor estimado sea superior a 08 Unidades Impositivas Tributarias – UITs, con la finalidad de aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024.

Que, así también, el literal c) del artículo 44 del Manual de Organización de Funciones del PERPG, aprobada mediante Resolución Presidencial N.º 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ., respecto a las funciones y atribuciones del Especialista de Abastecimiento, expresa que: “Formula y evalúa el Plan Anual de Contrataciones la Institución”.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.”; además, el numeral 6.3 del cuerpo normativo antes mencionado indica que: “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”; y los numerales 7.3.1 y 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD menciona que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiéndose aprobar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2023, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023-GR/MOQ, se resuelve: Aprobar el presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua (...).

Que, asimismo, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 6 del Reglamento de la Ley 30225 establece lo siguiente: “(...) 6.2 Luego aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones 6.3 La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso (...)”.

Que, asimismo, en su numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento mencionado, expresa que, “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1 del artículo 7.5 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N.º 213-2021-OSCE/PRE., señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades” y su numeral 7.5.2 expresa que “Toda modificación del PAC, debe ser aprobada

N° : 019 -2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de enero de 2024

en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”.

Que, con el Informe N° 15-2024-CRA-OAJ-PERPG/GRM se concluye que es VIABLE que la Gerencia General del PERPG, apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande para el año fiscal 2024, de acuerdo al anexo e informes técnicos que anteceden y que forman parte del expediente administrativo.

Que, así, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N.° 247-2023-GR/MOQ. del 27 de abril de 2023 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20/09/2010, y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N.° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande para el año fiscal 2024, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

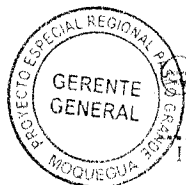
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande para el año fiscal 2024, aprobada en el artículo precedente, se encuentre a disposición de los interesados en el área de abastecimientos del PERPG, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al área de abastecimiento del PERPG la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. JAVIER ROMERO LUNA  
GERENTE GENERAL